



0147

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 16 FEB 2004

VISTO la Nota Informe N° 1224/03 de la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, EGB1 y EGB2, Educación Especial y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se advierte la problemática existente en las Escuela Especiales, con relación a la falta de postulantes con título docente para el cargo de Maestro de Grupo por cada especialidad que se produce año tras año.

Que indefectiblemente se realiza el Llamado Permanente para la cobertura de cargos, tal lo previsto en el Decreto Provincial N° 268/00 Anexo I A2, desde el comienzo de año, resultando difícil, a pesar de ello, cubrir por completo las necesidades de servicio.

Que si bien existen instrumentos legales que permiten inscribir aspirantes con baja de requisitos ya sea habilitando a aquellos que poseen título habilitante y supletorio de acuerdo al Anexo de la Ley 14.473 y otros que permiten la inscripción para los cargos bajando los requisitos a Maestro de Año con hasta dos (2) años de experiencia en Escuela Especiales, los tiempos de implementación de los mismos interfieren con el normal desenvolvimiento de las Instituciones. (Resoluciones N° 241/00 y N° 319/00).

Que se contempló además la posibilidad de inscripción a docentes con títulos de carácter docente de otras especialidades, de manera tal que cada uno de las diferentes especialidades puedan suplir a otras. (Resolución 399/03).

Que se hace necesario a fin de no perjudicar a los niños con necesidades especiales, contar con un instrumento legal que agilice los tiempos estipulados para el Llamado Permanente, en forma excepcional (desde el momento que salga el instrumento) hasta el 19/02/04 para inscribir a los docentes con Título Docente, Habilitante y Supletorio, dando respuesta, sin prolongar en el tiempo, a las necesidades que tienen las Escuelas Especiales para completar el personal docente a fin de dar continuidad al Proyecto Educativo en forma equitativa al resto de los Niveles,

Que los docentes que resultaren designados para cubrir Interinatos y Suplencias, títulos habilitantes y supletorios lo harán por "estrictas razones de servicio", cesando automáticamente ante la presentación de un aspirante con título docente específico al cargo que desempeña, o en su defecto, al finalizar el Ciclo Lectivo.

Que una vez meritados los docentes para esta inscripción realizada en forma excepcional, el mismo permanecerá abierto a lo largo de todo el año, desde el día 26/02/04, para todos los interesados que lo requieran.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 7°, Inciso 11) de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Inscripción de Interinatos y Suplencias en Listado Permanente, para la cobertura de cargos de Maestros de Grupo para Sordos e Hipoacúsicos, Ciegos y Disminuidos Visuales y Retardo Mental con Título: docente, habilitante y supletorio, de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los docentes que resultaren designados a cubrir interinatos y suplencias de acuerdo a lo estipulado en los Anexos I al V (Habilitantes y supletorios) lo harán por "estrictas razones de servicio", cesando automáticamente ante la presentación de un aspirante con título docente, o en su defecto, al finalizar el Ciclo Lectivo.

ARTÍCULO 3°.- Los docentes interesados en inscribirse en Interinatos y Suplencias de acuerdo a esta Resolución y que no lo hubieren hecho hasta el día 19 de febrero del

16 448



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación y Cultura

presente año, podrán hacerlo a partir del día 26 de febrero del corriente año y durante todo el presente Ciclo Lectivo.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Supervisión General de Nivel Inicial, EGB1 y 2, Educación Especial y Adultos a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, EGB1 y 2, Educación Especial y Adultos y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. y C. Nº **0147** /04.-

G.T.F.
1. LP.
Mag
A.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E. y C. Nº

0147

104.-

- Poseer Título Docente para el cargo específico, de acuerdo al Anexo de Títulos e integrar el Listado Permanente.

G.T.F.
H. LP
R. <i>Wef</i>
A.

WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

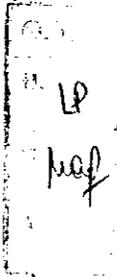
"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E. y C. N°

0147

/04.-

- Otorgar doble función con el título específico de la modalidad por estrictas razones de servicios.



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

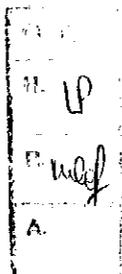


*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M. E. y C. N° 3147 /04.-

- Ofrecer cargos transitorios, con carácter excepcional a los docentes que desempeñen cargo de Maestro Recuperador y posean título docente específico de la modalidad conservando los mismos el cargo de Maestro Recuperador.



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación y Cultura

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN M. E. y C. Nº 0147/04.-

- Poseer Título Docente no específico para la especialidad, con carácter excepcional de acuerdo a la Resolución M.E. Nº 399/03.
- Maestro de Grupo Retardo Mental: Podrán inscribirse aspirantes con títulos docentes en la especialidad de Sordo e Hipoacúsicos o Ciego y Disminuidos Visuales, indistintamente.
- Maestro de Grupo Sordos e Hipoacúsicos: Podrán inscribirse aspirantes con títulos docentes en la especialidad de Disminuidos Visuales y Retardo Mental, indistintamente.
- Maestro de Grupo Ciegos y Disminuidos Visuales: Podrán inscribirse aspirantes con títulos docentes en la especialidad de Sordos e Hipoacúsicos y Retardo Mental, indistintamente.

G.T.F.
H. LP
R. <i>map</i>
A.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

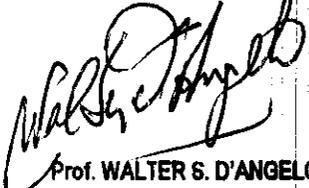
ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN M.E. y C. N°

0147

/04.-

- Poseer Título Habilitante y Supletorio de acuerdo al Anexo de Títulos de la Ley 14.473 y sus actualizaciones.
- Poseer Título de Maestra Normal Nacional con cinco años fehacientemente reconocidos en Escuelas Especiales. (Resolución M.E. y C. N° 241)
- Poseer Título de Maestra Normal Nacional con cuatro, tres y dos años de trabajo fehacientemente reconocidos en Escuelas Especiales. (Resolución M.E. y C. N° 319).

G.T.F.
H. LP
R. Prof
A.


Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura